



# Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DEPARTAMENTO DE SALUD

D.S N° 200  
GRV/gfp

**DECRETO ALCALDICIO N° 1124**  
**LITUECHE, 10 de Agosto 2015**

## CONSIDERANDO

- El decreto N° 1002 de fecha 03 de Julio del 2015 que llama a Licitación para la Contratación de los Servicios de Oftalmología perteneciente al Programa de Resolutividad en Atención Primaria año 2015.
- Que es necesario dar cumplimiento al convenio suscrito con el Servicio de Salud O'higgins.
- Que, dicha licitación se realizara a través del portal mercado público.
- Que, dicho proceso de adquisición quedó anotado en el portal Chile compra con el registro con el Registro N° 580075-21-L115.
- Las ofertas presentadas a través del portal mercado público.
- Que el acta de apertura adjudico al oferente "Servicios Oftalmológicos Fernando Eugenio Saini Del Otero E.I.R,L".

## VISTOS

Las normas consagradas en la Ley N°. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, como consta en Acta de Proclamación del 03 de Diciembre de 2012. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo consagrado en el estatuto de atención primaria. Ley 19.378.

## DECRETO

1.- **Adjudíquese**, la licitación 580075-21-L115 la contratación de los **servicios de Consultas De Oftalmologia** para dar cumplimiento al convenio del "Programa Resolutividad en Atención Primaria de Salud año 2015", y así satisfacer las necesidades de los usuarios de las postas rurales del departamento de salud.  
Proveedor Adjudicado:

RUT N°	RAZON SOCIAL
76.102.115-K	Servicios Oftalmológicos Fernando Eugenio Saini Del Otero E.I.R,L

- 2.- **Impútese** el gasto al presupuesto municipal cuenta 215.22.11.999.002.004 presupuesto salud 2015, del "Programa Resolutividad en Atención Primaria de Salud año 2015",
- 3.- **Gírese** orden de compra al proveedor antes individualizado en el punto primero, por \$ 15.000.- (Quince mil), por paciente atendido exento de impuestos.
- 4.- **Publíquese** el presente decreto en el sistema mercado público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**



**LAURA URIBE SILVA**  
Secretario Municipal



**RENE ACUNA ECHEVERRIA**  
Alcalde